



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Junes 24 de agosto de 2009
No. 39

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-007/09-07/II-III,
EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "E.P.S. INTERPRAIS, S.A.
DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1048-AI, 1104-AI, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931,
2932, 1114-AI, 1116-AI, 828-BI, 829-BI, 830-BI, 2934, 2935, 2936,
2937, 2938, 2940, 2944, 2945, 2946, 2933, 1111-AI, 2942 y 2939.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2947, 2948, 2943, 2941,
826-BI, 1112-AI, 827-BI, 1115-AI, 1028-AI y 1113-AI.

SUMARIO:

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/014/RA-012/09-06

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracciones II y III, 7, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-007/09-07/II-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"E.P.S. INTERPRAIS, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes y Seguridad en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 02 de Julio de 2010

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA SANCHEZ VELAZQUEZ y EDUARDO VIECKOVICH GARCIA LUCIO, expediente número 756/2003, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha trece de julio del año en curso, que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil nueve.- "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social La Casa "C", en condominio manzana diez, lote veintiséis de la calle Retorno Doce Lluvia número veintiséis, del conjunto habitacional "Ciudad Cuatro Vientos", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, así como su cajón de estacionamiento con superficie de diecinueve punto cero cuatro metros, con una superficie privativa total de 69.51 m², con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado en la receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO todos en la entidad donde se encuentra el inmueble.-México, D.F., a 13 de julio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1048-A1.-12 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 290/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ, en contra de RICARDO REYES MIRA, el titular del Juzgado Primero Civil de Cuantía

Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó mediante proveído de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, sacar a remate en primera almoneda, respecto del mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Chevrolet tipo Chevy de transmisión estándar, dos puertas, interior color negro, tipo sedan, modelo 2000, motor Hecho en México, con placas en el tablero número 3GSF24445143593, y que fuera embargado en la diligencia de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, señalándose para tal efecto las doce con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil nueve, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del último avalúo emitido en autos por el perito valuador tercero en discordia.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.- Rúbrica.

1104-A1.-21, 24 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 666/2009, promovido por MIGUEL ROMERO ANDRADE, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Solanos sin número, en el Barrio de Solanos Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.73 metros (ciento doce metros, con setenta y tres centímetros) y colinda con Delfino Romero Perea; al sur: 110.18 metros (ciento diez metros, con dieciocho centímetros) y colinda con Luis Agustín Romero Perea; al oriente: 28.65 metros (veintiocho metros, con sesenta y cinco centímetros) y colinda con caño regador; al poniente: 30.43 metros (treinta metros, con cuarenta y tres centímetros) y colinda con camino Solanos, con una superficie aproximadamente de 3,240.29 m² (tres mil, doscientos cuarenta punto veintinueve metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, agosto once dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2927.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: RENATO BUENDIA MARTINEZ.

En el expediente número 394/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SUSANA CUTLER MONROY en contra de RENATO BUENDIA MARTINEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha catorce de febrero del año dos mil siete, contrajimos matrimonio civil, ante el H. Juzgado número 51, del Registro Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, durante nuestro matrimonio no procreamos hijos y a la fecha la suscrita no se encuentra en estado de gravidez, establecimos nuestro domicilio conyugal rentando a nombre del citado demandado una casa en calle Paseo de las Haciendas, lote 13, manzana 3, casa A, colonia Los Sauces IV, en de Toluca, Estado de México, siendo este el último lugar en el cual habitamos juntos, hasta antes de que el enjuiciado abandonara injustificadamente a la hoy actora, mi domicilio actual se encuentra ubicado en la calle de Retorno de Lotos número 133-101, colonia Los Sauces II, en esta ciudad de Toluca, México, desde el día tres de agosto del año 2008, el demandado se separo de nuestro hogar conyugal sin mediar una causa justificada para ello puesto que en tal fecha aproximadamente a las 10:00 horas me indico que ya no quería vivir conmigo y sin darme más explicaciones se llevo todas sus cosas, sin decirme a donde se iría a vivir, la única vez que supe del C. RENATO BUENDIA MARTINEZ, fue el día treinta de abril del año en curso, cuando me llamo por teléfono para decirme que ya tenía una nueva pareja y que necesitaba divorciarse de mí, pero como él no tenía dinero, yo debía pagar el juicio de divorcio y después él me resarciría los gastos, ante tal cinismo, la suscrita únicamente atino a decirle a este sujeto, que era él mismo quien debía realizar los trámites correspondientes si quería divorciarse de mí, sin embargo, me contesto que entonces él ya vería que hacer y sin más colgó el teléfono, la circunstancia del abandono por parte del demandado de nuestro hogar conyugal, la hice del conocimiento de la autoridad municipal de Toluca, México, levantando en fecha 18 de agosto del año 2008, un acta informativa por consejo de una abogada del DIF, la mencionada acta quedo registrada en el expediente OCMII/9616/2008, con folio 398472 de la oficialía mediadora-conciliadora, número II, del municipio de Toluca, México, además las circunstancias del abandono del domicilio conyugal, de manera injustificada por parte del demandado, le constan personalmente a diversas personas, entre familiares, amigos y vecinos, de lo anterior se colige que en el presente caso, debe entenderse que la unión matrimonial que me une al demandado, ya no es tal, y no presenta, por tanto, la base armónica para la convivencia en común, en decir, no se cumple con la procreación de los hijos y la ayuda mutua, que es el objeto y finalidad del matrimonio y dicha situación a permanecido sin cambio alguno por un lapso de tiempo mayor a seis meses, desde que el hoy demandado abandono el domicilio conyugal y a la ocursoante sin que exista una causa justificada para ello, la ocursoante y el demandado no obtuvimos bienes dentro de nuestro matrimonio que pudieran considerarse para liquidar la sociedad conyugal, la suscrita desconoce el domicilio actual del C. RENATO BUENDIA MARTINEZ, ni tiene forma de localizarlo.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
 2928.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**
EMPLAZAMIENTO A: CARLOS RAMON DE LA GARZA MEZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve, en el expediente 442/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JACQUELINE DIAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS en contra de CARLOS RAMON DE LA GARZA MEZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado CARLOS RAMON DE LA GARZA MEZA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes desde el día doce de abril de mil novecientos noventa y seis, por actualizarse la causal de divorcio de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda provisional primero y luego la definitiva de los menores CARLOS ROGELIO y ANA ADALID de apellidos DE LA GARZA DIAZ a cargo de la actora. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en juicio, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente le represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2929.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 EDICTO**
**LUIS ENRIQUE GUZMAN AYALA
 (EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JUAN ENRIQUEZ CASTILLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., en el expediente número 249/2009 las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir desde el día 19 de abril de 1999, el inmueble ubicado en el lote 27, manzana 535 Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (hoy día calle Playa Tabachines, lote 27 manzana 535, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos,

perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México)... B).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación del asiento registral.... C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
2930.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/2009-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
JOSE ABRAHAM BECERRIL HERRERA.

NORMA JIMENEZ REYES, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE ABRAHAM BECERRIL HERRERA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 25, manzana 535, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, hoy calle Playa Tabachines, lote 25, manzana 535, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Playa Tabachines; al sur: 7.00 m con lote 16; al este: 17.50 m con lote 26; y al oeste: 17.50 m con lote 24, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 4758, volumen 337 "A", libro 1º, sección 1ª, de fecha 24 de marzo de 1977 a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble descrito lo adquirí mediante contrato de compraventa que celebré en fecha 14 de marzo del 2001, con el señor JOSE ABRAHAM BECERRIL HERRERA, el cual me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de referencia, y en el que hice el pago en efectivo del precio que convenimos, desde que compre el inmueble materia del presente juicio, la posesión la he ejercitado en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, asimismo he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de dominio respectivos. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE ABRAHAM BECERRIL HERRERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de agosto del dos mil nueve, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE ABRAHAM BECERRIL HERRERA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se

seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, catorce de agosto del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2931.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 874/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIN JIMENEZ MIGUEL ANGEL y MARIA DE LOURDES CALDERAN VIGIL, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble vivienda de interés social progresivo "Nueve D", calle Retorno Nueve Brisa, número oficial nueve, lote de terreno número quince, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora que asciende a la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 09 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.
2932.-24 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

INFORMACION DE DOMINIO.

En autos del expediente 625/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial de información de dominio), promovido por MARIA DEL SOCORRO, MATILDE y JACINTO GUADALUPE de apellidos BAÑUELOS PRAXEDIS, los promoventes demandan realizar la inscripción de la propiedad a su favor en el Instituto de la Función Registral del

Estado de México, en propietarios del bien inmueble denominado "Cruztitla", ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 928.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 49.50 mts. con Aurelio Fragoso Valdez, actualmente en tres tramos, el primero en 18.50 mts. Alejandro Castañeda Padilla, el segundo en 16.00 mts. con María Guadalupe Pérez Gómez, y el tercero en 15.00 mts. con Daniel Dagoberto Fragoso Fragoso, al sur: en dos tramos, el primero en 36.50 mts. con la Suc. de Guadalupe Chávez y el segundo en 12.70 mts. con la Suc. de Luis Fragoso, actualmente en cinco tramos, todos con medida de 7.30 mts. con los señores José Cruz Fragoso Barrientos, Angel Canales García, María Elena Chávez Reyes, Gabino Esteban Guerrero Chávez y Lilia del Carmen Rodríguez Chávez, al oriente: en dos tramos, el primero en 22.40 mts. con Suc. de Luis Fragoso y el segundo en 2.70 mts. con calle Corregidora, actualmente en tres tramos, el primero en 14.60 mts. con Pedro Fragoso Camacho, el segundo en 7.80 mts. con Leobardo Germán Ayata Reyes y el último en 2.70 mts. con calle Corregidora, y al poniente: en 24.00 mts. con la Suc. de Mercedes Guerrero Vda. de Guerrero, actualmente con José Luis Gallardo Muñoz, los actores manifiestan que en fecha 17 de septiembre de 1975, adquirieron del Sr. JUAN MONTOYA MARTINEZ, el bien inmueble antes detallado y que desde esa fecha han poseído el inmueble ininterrumpidamente, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueños, manifestando también que el referido inmueble no está inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna, en virtud de esto promueven estas providencias de inmatriculación por información de dominio, por tanto el Juez ordena se publiquen los edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1114-A1.-24 y 27 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN CRISOSTOMO TIBURCIO, expediente 165/08, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, dictó diversos acuerdos de fecha dos de abril y trece de agosto que en lo conducente señalan:

México, Distrito Federal, a trece de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 165/08, el escrito presentado por la C. NATALIA KIKUKO HARADA FARUNO, apoderada de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y desprendiéndose de constancias procesales que la parte demandada no presentó avalúo dentro de los diez días siguientes a que fue ejecutable la sentencia definitiva, por tanto, se entiende su conformidad con el avalúo que presentó la parte actora, atento a lo previsto por las fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, consecuentemente, como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa letra A, de la manzana 36, calle Retorno Real del Conde, lote número 7, del conjunto urbano denominado "Real de Costitlán 1", municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, por tal motivo convóquense postores

por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha del remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", y en los estrados de este Juzgado, con rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para el presente remate, esto es la cantidad de \$308,400.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes; precisándole a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$30,840.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), ahora bien, toda vez que el bien a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre de su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u oficina recaudadora de impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario Imagen", México, D.F., a 17 de agosto del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1116-A1.-24 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del juicio especial hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANTONIA PEÑA HERNANDEZ DE VAZQUEZ y OTRO, expediente número 789/95, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta Capital, dictó un acuerdo en audiencia de fecha quince de julio del año en curso, en el cual ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda, el bien inmueble consistente en el Departamento 203 del edificio A del Conjunto Habitacional Vertical sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número 111 de la calle Tlaltepán, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiendo ser postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Para su publicación, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate igual término.-México, D.F., a 18 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1116-A1.-24 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 814/2009.
 SEGUNDA SECRETARIA.

MIGUEL GUTIERREZ DELGADO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de el terreno denominado "Xometitla", ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Miguel, municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.50 metros con Eloy Díaz Aguilar, al sur: en dos líneas la primera: 19.50 metros con Tomasa Gutiérrez Delgado, la segunda 4.85 metros con Regino Salazar Gil, al oriente: 21.35 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: en dos líneas, la primera 6.35 metros con Regino Salazar Gil y la segunda 14.10 metros con Nicolasa Contreras. Con una superficie total aproximada de: 514.55 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a catorce de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

828-B1.-24 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 811/2009.
 PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL GUTIERREZ DELGADO, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "Xancali", ubicado en calle Morelos sin número en el poblado de San Miguel, municipio de Chiconcuac, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.22 metros y linda con calle Morelos, al sur: 5.67 metros y linda con Jorge Gutiérrez González, al oriente: 15.70 metros y linda con Juan López Arenas, al poniente: 15.96 metros y linda con Arnulfo González de la Cruz, con una superficie total aproximada de: 87.34 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

828-B1.-24 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

ISABEL CRISTINA BECERRIL MARTINEZ.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MIRIAM JUDITH MARTINEZ YVEY, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 07/2007, las

siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietaria del inmueble ubicado en lote 14, manzana 7-C, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA y COMERCIALIZADORA BUSTAMANTE S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 13, volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1972. C) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la sentencia definitiva donde se declara a la suscrita como propietaria del inmueble en comento. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

829-B1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

C. PATRICIA FRAGOSO ORTEGA y MARCO ANTONIO FRAGOSO DE LA ROSA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 973/2008, relativo al juicio ordinario civil, ROCELINDA CIGARROA AREVALO, le demanda la usucapión, respecto del lote ubicado en la zona 01, manzana 7, lote 21, colonia El Triunfo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 181.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 mts. con lote nueve, al sureste: 18.77 mts. con lote veinte, al suroeste: 09.75 mts. con calle Adolfo López Mateos, y al noroeste: 19.00 mts. con lote veintidós. asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.-En fecha 15 de febrero de 1995 adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con MARCO ANTONIO FRAGOSO DE LA ROSA, respecto del inmueble antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señalados; 2.- El día que se celebró dicho contrato el demandado le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, reuniendo todos los requisitos que marca la ley; 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el libro primero, sección primera, partida 112, volumen 63, de fecha 24 de enero de 1991 a favor de PATRICIA FRAGOSO ORTEGA; 4.- Dicha demandada no le ha otorgado escritura pública a la fecha, es por eso que se ve en la necesidad de promover dicho juicio, con el objeto de que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a su favor. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro

del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.166 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

830-B1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO DEL CENTRO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO ARTURO HERRERA BARRE DE SAINT LEU, expediente número 109/2001, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado ubicado en la calle de Paseo de los Framboyanes número ocho, manzana II, lote ciento treinta y siete, fraccionamiento Los Encinos, en Lerma, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Reforma, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez Competente en Lerma, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 11 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2934.-24 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES RIVAS MAYA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso en el expediente número 731/2009, la inmatriculación respecto terreno que se encuentra ubicado en la población de Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente a esta Villa de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido como "sin nombre", establecido dentro del terreno número 38, manzana 88 "A", el cual tiene una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.55 metros colindando con José Antonio

Chávez Oseguera, al sur: 16.55 metros colindando con Marco Antonio Castro Serrano, al oriente: 10.00 metros colindando con Rafael Martínez Castro, al poniente: 10.00 metros colindando con calle anteriormente sin nombre, actualmente calle Sebastián Lerdo de Tejada.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2935.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 653/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIO ROGELIO VAZQUEZ CERON, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Cerrada de Juárez y Prolongación de calle Alfredo del Mazo en Santana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en cuatro líneas de 9.20 metros y 13.34 metros con Ramón Cerón, 7.00 metros y 13.34 metros con Cerrada de Juárez, al sureste: en cuatro líneas de: 1.50 metros con calle Cerrada de Juárez, 25.60 metros, 13.09 metros con Leticia Alvarez y 19.05 metros con Angel García, al suroeste: en tres líneas de 8.74 metros con Leticia Alvarez, 17.80 metros con Angel García y 4.14 metros con prolongación de calle Alfredo del Mazo, al noroeste: en tres líneas de 15.92 metros con Ramón Cerón, 28.30 metros y 23.45 metros con Pioquinto Chávez, con una superficie aproximada de: 997.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietaria de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha once de agosto del dos mil nueve, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer la que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los once días del mes de agosto del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2936.-24 y 27 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ALFONSO GOMEZ AVILA y ANA MARIA QUEZADA DE HERRERA.

Se hace saber que AMELIA HERNANDEZ DE LOPEZ, bajo el número de expediente 120/2004, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JOSE ALFONSO GOMEZ AVILA, ANA MARIA QUEZADA DE HERRERA y INMOBILIARIA Y COMERCIAL SAN FRANCISCO S.A. demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Fray Juan Pérez número 32, de la colonia Coión Echegaray, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, y lote sobre el cual está construido que es el número 32 de la manzana II, segunda sección, del Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray. 2).- La declaración judicial que de soy legítima propietaria del inmueble

identificado. 3).- La inscripción definitiva ante, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la sentencia que declare la propiedad a favor de la suscrita. 4).- La cancelación de los antecedentes registrales que puedan afectar la propiedad que demandó. 5).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio”.

Por auto del veintisiete de mayo del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados JOSE ALFONSO GOMEZ AVILA, y ANA MARIA QUEZADA DE HERRERA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presenten a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2937.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V.

En el expediente 794/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato, promovido por ADRIANA GUADALUPE GARCIA ABENCERRAJE como apoderada legal de JUAN GARCIA GONZALEZ y como albacea de la sucesión de VIRGINIA ABENCERRAJE CHINA, en su contra, el juez determinó emplazarla por edictos, haciéndole saber que los actores le reclaman las siguientes prestaciones: A.- Mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, se declare legalmente rescindido el contrato privado de compraventa, celebrado el ocho de mayo del año dos mil ocho, entre la promovente en su carácter de apoderada legal de entre JUAN GARCIA GONZALEZ, y también como albacea de la sucesión a bienes de VIRGINIA ABENCERRAJE CHINA, y el Presidente y Representante Legal de la Empresa denominada CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V., respecto a la venta de la fracción del terreno denominado "Santiaguito", ubicado en el Centro de Chalco, Estado de México, con superficie de seiscientos tres metros, con sesenta decímetros cuadrados. Derivado al incumplimiento a la obligación a la que incurrió el presidente y representante legal de la empresa demandada, establecida en la cláusula segunda del contrato base de la acción en relación con el término de treinta días que se le concedió ya que se abstuvo de dar el debido cumplimiento a la obligación en su cargo, en los términos antes indicados. B.- Como consecuencia de la prestación anterior, en la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, se condene a la empresa demandada al pago del "veinte por ciento" del valor total del precio de la venta del inmueble mencionado en la prestación anterior. Que equivale a la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en

concepto de pena convencional pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción. C.- Como consecuencia de la prestación A, se me libere de cualquier obligación adquirida con la empresa demandada derivado a la celebración del contrato base de la acción. D.- El pago de gastos y costas que se originen el presente juicio hasta su total solución. HECHOS: 1.- El 08 de mayo del 2008, la promovente con el carácter que se ostenta, celebró contrato privado de compraventa con la demandada CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V., respecto de la venta del terreno denominado "SANTIAGUITO", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, con superficie de seiscientos tres metros con sesenta decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 16 metros con propiedad de Antonio Flores Monroy; la segunda de cuatro metros con calle, al sur: 20 metros con propiedad de Ignacio Ruiz, al oriente: en 2 líneas, la primera 25 metros con propiedad de Guadalupe Guerrero de Reyes, la segunda de 25 metros noventa centímetros con la parte que se reserva el vendedor, al poniente: 50.90 centímetros con propiedad de Antonio Díaz, agrega contrato original. 2.- La propiedad indicada, en el hecho anterior la actora la acreditó con escrituras públicas números 447 y 1,059, pasadas ante el Lic. HORACIO URIBE VALDEZ, titular de la Notaría Pública Número 3 de Chalco, México. 3.- En la cláusula tercera del contrato ya menciona que el inmueble se encuentra gravado a favor de INFONAVIT, mediante instrumento número 09-09847-4, de fecha 20 de marzo de 1986, comprometiéndose a liquidar la totalidad del adeudo y solicitar carta de instrucción dirigida al Notario 113 del Estado de México. Licenciado JOSE ORTIZ GIRON, para que elabore escritura de cancelación total de hipoteca que graba el inmueble. 4.- A fin de cumplir la cláusula 3ª, del contrato celebrado el Notario Público número 113 Licenciado JOSE ORTIZ GIRON, llevó a cabo los trámites necesarios para cancelar la hipoteca otorgada por el INFONAVIT, a favor de JUAN GARCIA GONZALEZ, gravamen que quedó cancelado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo acredita con la escritura 141 pasada ante la Fe del citado Notario Público 113 del Estado de México, donde consta la cancelación de la hipoteca referida. 5.- En el antecedente II del contrato base de la acción, se estableció que la hoy demandada dijo conocer el inmueble así como las condiciones físicas y jurídicas en los que se encuentra por haber tenido a la vista los documentos respectivos. 6.- En la cláusula segunda del contrato base de la acción establecieron el precio de la venta del inmueble sería de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían pagados como sigue: A.- A cuenta la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.). B.-El restante (\$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)), a la firma de la Escritura Pública ante el Notario Público que designara la parte compradora. 7.- En la cláusula segunda del contrato base de la acción se omitió señalar la fecha en la que la compradora hoy demandada debería efectuar el pago a la promovente del saldo del precio de la venta del inmueble origen, de la, celebración, del contrato base de la acción que sería de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS), también se omitió precisar el nombre del Notario Público que debería ser designado por la compradora que tiraría la Escritura Pública de compraventa del inmueble celebrada entre las partes el 08 de mayo del 2008. 8.- Consecuencia de las omisiones indicadas en términos de lo establecido en el tercer libro del Código de Procedimientos Civiles, relativo al artículo 7.322 del Código Civil vigente en la entidad; el 26 de noviembre del 2008, se promovieron actos que por disposición de la solicitud de los particulares requieren intervención del juez cuando no exista litigio, trámite radicado ante este juzgado donde le asignaron, número de expediente 1580/2008, en el cual fue solicitado al titular de este juzgado notificara, a la empresa demandada "CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V.", lo siguiente: A.- En 30 días siguientes a la notificación judicial que se haga al Representante Legal de la empresa antes indicada, efectúe pagó a la promovente la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS), por el saldo del precio

total del importe de la venta de la fracción del terreno denominado "SANTIAGUITO", ubicado en el centro de Chalco, con superficie de 603 metros con 60 decímetros cuadrados derivados del contrato de compraventa celebrado el 08 de mayo del 2008 entre la promovente y el representante legal de la empresa multicitada.

B.- En el término de treinta días designe y haga saber por escrito en el domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre número 55, despacho 301, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal, Nombre del Notario Público, así como el domicilio donde se llevará a cabo la firma de la escritura pública, respecto de la venta de la fracción de terreno con superficie antes indicada. 9.- El 01 de Diciembre del 2008, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México procede a darle trámite a dicho procedimiento, ordenando la notificación para los efectos solicitados. 10.- El 10 de Diciembre del 2008, la Notificadora adscrita a este juzgado se constituye al domicilio proporcionado en el escrito de fecha 03 de diciembre del 2008, para dar debido cumplimiento a la notificación la que no se lleva a cabo porque ahí no se encuentra la empresa "CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V.", informando la persona con la que se entendió la diligencia que ahí se encuentra el negocio denominado "NEOPRENO INDUSTRIALES", dedicada a la fabricación de hules negándose a recibir la notificación ordenada. 11.- Los únicos domicilios de los que se tenía conocimiento donde podía ser notificada la empresa demandada son los que se proporcionaron, notificación que no fue posible llevar cabo por las razones expuestas por la notificadora en su razón que aparece en la foja 9 de las copias certificadas exhibidas. 12.- Por tener interés de que se lleve a cabo la notificación a la empresa demandada y por ignorar otro domicilio, por escrito del 13 de enero del 2009, se solicita al Titular de este Juzgado girar oficio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), para que a través de la Administración Local de Servido al Contribuyente de Naucalpan, Estado de México, proporcione el o los domicilios fiscales que tuviera registrados la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V., 13.- Por auto de fecha 14 de enero del 2009, el titular de este juzgado ordenó girar oficio al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Administración Local de Servicio al Contribuyente de Naucalpan, Estado de México, para que se sirva informar el o los domicilios fiscales que tiene registrados la persona moral CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V. 14.- Por oficio número 700-52-00-00-00-2009 de fecha 26 de enero del 2009, la Licenciada ADELA VAZQUEZ BECERRA, Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Naucalpan dio contestación a lo solicitado e hizo saber el impedimento legal para informar los datos relacionados con el contribuyente, o sea la empresa demandada en el contenido del oficio referido se mencionan los impedimentos para proporcionar la información solicitada. 15.- Ante la negativa del S.A.T. para proporcionar los datos requeridos y por desconocerse cualquier otro domicilio donde se pudiera notificar a la hoy demandada, el contenido de los autos de fecha 01 de diciembre del 2008, 11 de febrero del 2009, se ordenó girar oficios al Director de Seguridad Pública Municipal y Policía Ministerial del Grupo de Investigaciones sede en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para avocarse a la Búsqueda y Localización del domicilio o paradero de la persona, moral demandada y proporcionar el último domicilio para estar en actitud de cumplimentar lo ordenado. 16.- Girados los oficios citados, el 25 de febrero del 2009 por oficio 424 el Comandante ANASTASIO CASTILLO MEDINA, Jefe de Grupo de Investigaciones de la Policía Ministerial, Valle de Chalco, dio contestación a lo solicitado, informando que no fue posible la localización de la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V. exponiendo las razones en dicho oficio. Mediante oficio 425 y su aclaración de fecha 25 de febrero y 03 de marzo ambos del 2009, JOSE FERNANDO RUIZ RAZO, Director de Seguridad Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, dio contestación indicando que no fue posible la localización de la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V., por las razones indicadas. 17.- En base a los informes rendidos por el

Director de Seguridad Pública Municipal y Policía Ministerial ambos de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el 02 de marzo del 2009 se solicitó al titular de este Juzgado notifique a la empresa, demandada antes referida mediante publicación de edictos, ordenándose en base a los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos por tres veces en siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos del escrito introductorio de instancia. 18.- Por escrito del 07 de abril del 2009, se exhibieron 03 ejemplares originales de el Periódico "El Rapsoda", 03 ejemplares originales de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y 03 ejemplares originales del Boletín Judicial del Estado de México, con los que se acreditó y se demostró que por publicaciones de fechas 12 y 24 de marzo, así como del día 02 de abril todas del año 2009, se dio debido cumplimiento a lo ordenado, en auto de fecha 05 de marzo del 2009, notificándole a la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V., el auto de fecha 01 de diciembre del 2008. 19.- La última publicación que se hizo a la empresa demandada ya indicada el auto del 01 de diciembre del 2008, por publicaciones del periódico "El Rapsoda", GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México, fue el 02 de abril del 2009, a la fecha de promover la presente demanda, la empresa hoy demandada se ha abstenido de dar debido cumplimiento a: A.- Para que en 30 días siguientes a la notificación judicial se le haga al Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V., efectuó el pago a la promovente de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de saldo del precio total por importe de la venta de la fracción de terreno denominado "SANTIAGUITO", ubicado en el centro de Chalco, Estado de México, con superficie de seiscientos tres metros con sesenta decímetros cuadrados derivado de la celebración del contrato de compra venta el día 08 de mayo del 2008 entre la promovente y el Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V. B.- En término de 30 días designe y se haga saber por escrito en el domicilio sito en calle 16 de Septiembre número 55, Despacho 301, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal. Nombre del Notario Público, y domicilio donde se llevará a cabo la firma de la Escritura Pública, respecto de la venta de la fracción del terreno denominado "SANTIAGUITO", ubicado en Chalco, México, con superficie de 603.60 metros cuadrados. Como consecuencia que la empresa CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ S.A. DE C.V., se ha abstenido de dar debido cumplimiento a la obligación a su cargo señalada en incisos A y B, y haber transcurrido el término de 30 días que le fueron concedidos en base al artículo 7.322 del Código Civil para la entidad, es procedente condene a la demandada a cada una de las prestaciones que se le reclaman en este juicio.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTO A LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA MOCTEZUMA TELLEZ, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse a través de su Representante Legal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día trece de agosto del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Mtro. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
2938.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 681/08, promovido por SANTIAGO VALDEZ MORA, demanda de ARTURO IGNACIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato privado de promesa de compraventa ad-corporis, de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre SANTIAGO VALDEZ MORA y el ahora demandado ARTURO IGNACIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ. b).- La devolución de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, que el suscrito le entregó al ahora demandado, a cuenta del precio del objeto del contrato cuya rescisión se demanda. c).- El pago del interés legal que corresponda, hasta el total de la devolución de la cantidad entregada en mención, razón de la tasa que fija el artículo 7.665 del Código Civil vigente en la entidad, cantidad que será liquidada en ejecución de sentencia. d).- El pago de la cantidad que se acredite durante la secuela procesal de este juicio y que el suscrito ha erogado por concepto de mejoras realizadas al terreno objeto del contrato. e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ARTURO IGNACIO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Toluca, México, a 13 de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2940.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 274/09, promovido por AGUSTIN TOLEDO VELAZQUEZ, por su propio derecho, demanda de EVARISTA GASCA DE DAVILA y de SERGIO LOPEZ VILLADA, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare en sentencia que se ha convertido en propietario, por haberse operado a su favor la usucapión respecto del terreno y casa en el construida, marcada originalmente con el número 72 de la calle de Federación, de esta ciudad de Toluca, México, posteriormente con el número 84, de la calle de Héroe de Nacozari, de esta ciudad de Toluca, México, y actualmente con el número 907, de la calle de Sebastián Lerdo de Tejada Oriente, de esta ciudad de Toluca, México, por haberlo poseído, por el término y condiciones establecidas por la Ley, inmueble que tiene una superficie de 756.00 m2, el cual mide y linda: al oriente: 58.08 metros con predio de los señores Melchor Valásquez, Marcelina Martínez y María Albarán de Martínez, al poniente: 62.80 metros con casa de los señores Guadalupe y Diega Gasca Jiménez, al norte: una línea de 6.52 metros en otra al poniente de 1.33 metros y otra del

norte de 3.78 metros lindando en estas tres líneas con predio de Carlos Díaz, al sur: en una línea de 9.57 metros con la calle de Héroe de Nacozari, a la que actualmente se le conoce con el nombre de Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente, y en otra línea del poniente de 4.40 metros y en otra línea del sur de 1.20 metros en ambas líneas linda con casa de las señoras Guadalupe y Diega Gasca Jiménez, b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, México, a nombre de la señora Evarista Gasca de Dávila, como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, bajo la partida 12815, del volumen 59, fojas 24, libro primero, sección primera, de fecha 2 de septiembre del año de 1947. c).- Que la sentencia definitiva que se llegue a dictar en este negocio, le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, México, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil abrogado. d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio de mérito. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados EVARISTA GASCA DE DAVILA y SERGIO LOPEZ VILLADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a dieciocho de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2944.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 699/2009, LETICIA VANEGAS HIDALGO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, las diligencias de información posesoria, respecto del terreno denominado "Potrero Achuca", ubicado en la población de Temamatla, Estado de México, que tiene una superficie de 34,612.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.00 metros con Antonio Orozpe, al sur: 300.00 metros con camino, al oriente: 59.00 metros con camino y al poniente. 288.00 metros con terreno Hacienda de la Asunción.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca a los dieciocho días de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2945.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 827/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por BRISEIDA CORDOBA REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el

domicilio conocido del poblado de Tecolapan, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros colinda con Juan de Dios Robles García, al sur: 37.00 metros colinda con calle, al oriente: 20.00 metros y colinda con Juan de Dios Robles García, al poniente: 24.00 metros colinda con camino, con una superficie aproximada de 620 metros cuadrados, para el efecto de que lo inscriba a su nombre, ya que en fecha 10 de febrero del año dos mil tres, se lo vendió MAURICIO CRUZ ROBLES, por medio de contrato de compra venta, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2946.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra ISRAEL LEYVA GUERRERO, Exp. Núm. 72/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 19, edificio 2, del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle sin nombre, lote número 7, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", código postal 56,530, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, casa habitación de tipo de interés social, con las medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente. Sirviendo como base del remate la suma de \$200,700.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, precio determinado en los dictámenes periciales que obran en autos y siendo postura legal la que cubra sus dos terceras partes de dicha cantidad, y señalan las diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 13 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2933.-24 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, dos de julio del año dos mil nueve. Con el escrito de cuenta se tienen por presentado a REYNA GOMEZ RIVERA y LUIS RAYMUNDO KIM LOZADA, visto su contenido como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a HUMBERTO HERNANDEZ GAMES y ANA MARIA GOMEZ RIVERA, mediante edictos, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según

sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES

A).- La guarda y custodia provisional de mi sobrino JONATHAN de apellidos HERNANDEZ GOMEZ y en su momento definitiva, a favor de los suscritos, que de hecho tengo no así de derecho, en atención a los hechos y preceptos de derecho que se mencionan con posterioridad. B).- El pago de costas que hago consistir en todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio de conformidad con lo previsto en los artículos 1.224, 1.226 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día diecisiete de julio del año dos mil nueve.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 1307/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARICELA NOLASCO CHAVEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A. a través del Lic. EMILIO CHECA CURI, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del inmueble ubicado en lote 27, manzana 15, calle Hacienda de Corralejo, número 30, fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra registrado bajo el número de partida 651, volumen 638, libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 1970 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Se declare al demandado que ha perdido la propiedad del inmueble motivo del presente juicio, enviándose oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que haga las cancelaciones de los asientos registrales que se encuentran a nombre de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA SOCIEDAD ANONIMA, e inscriba a nombre de la suscrita promovente por haber operado a su favor la prescripción positiva y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, inmueble que cuenta con las siguientes colindancias: al noroeste: 10.00 metros con calle Hacienda de Corralejo, al sureste: 25.00 m con lote 28, al suroeste: 10.00 metros colindando con lotes 15 y 16 B y al noroeste: 25.00 metros con lote 26, el cual se encuentra registrado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, bajo los datos de registro, partida No. 651, volumen 638, libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 1970. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha once (11) de junio de dos mil nueve (2009) ordenó emplazar a la demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., mediante notificación pública de no haberse hecho sucinta de la demanda los cuales se publicaron por dos (2) veces, de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como un periódico de

mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CAMILO CEDILLO RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 176/09, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y LUIS GODINEZ ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Tlacopan manzana (218) lote 39, colonia ciudad Azteca Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120 m², inmueble que adquirió el promovente mediante contrato de compra venta, celebrado con el señor LUIS GODINEZ ALVAREZ, mismo que fue liquidado en su totalidad por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y que desde el diecisiete de abril del dos mil dos, el promovente ha tenido la posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones A).- Del FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., la declaración de usucapión en mi favor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana (218) doscientos dieciocho, lote (39), treinta y nueve, colonia ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de aproximadamente (120.00 m²) ciento veinte metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias son las siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote 38, al sur: en 15.00 metros con lote 40, al oriente: en 8.00 metros con calle Tlacopan y al poniente: en 8.00 metros con lote 09, B).- Del señor LUIS GODINEZ ALVAREZ, por estar determinado que era el propietario del bien inmueble que se pretende usucapir, por estar legitimado pasivamente en la causa, aún cuando no aparezca inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el reconocimiento del contenido y firma del contrato de compra venta respecto del bien inmueble motivo del presente juicio de fecha (17) diecisiete de abril del año (2002) dos mil dos, celebrado entre el suscrito CAMILO CEDILLO RAMIREZ, y el vendedor LUIS GODINEZ ALVAREZ, lo anterior en términos de los artículos 1.84, 1.86, 1.87 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para el Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en el caso de negativa por parte de los demandados. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en auto de fecha 17 (diecisiete) de julio del 2009 (dos mil nueve), se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial en Receptoría de Rentas y en Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

FERNANDO BELLO PACHECO.

El Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, dictado en el expediente 305/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS QUINTERO BADILLO, en contra de FERNANDO BELLO PACHECO, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en Prolongación Sierra Madre del Norte, lote 6, manzana 36, colonia Alfredo V. Bonfil, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 7.50 metros con calle Prolongación Sierra Madre del Norte, al sureste: en 16.70 metros con 7 M/M, al noroeste: en 16.00 metros con lote 5 M/M y al suroeste: en 7.50 metros con lote 3 M/M, inmueble que el suscrito adquirí y lo vengo poseyendo de buena fe desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis y tiene las medidas y colindancias que han quedado descritas y una superficie de 120.23 m². b).- La inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y la cancelación del demandado de los datos del registro que obran bajo la partida 238, volumen 488, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrito a favor del demandado. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Aperciéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población Diario El Amanecer, así como en el boletín judicial, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: HECTOR SAMUEL GUTIERREZ SALINAS, ARIEL MOLINA FLORES, MARIA TRINIDAD RANGEL DE MOLINA y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 378/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por DAVID MARTINEZ PECINA en contra de HECTOR SAMUEL GUTIERREZ SALINAS, ARIEL

MOLINA FLORES, MARIA TRINIDAD RANGEL DE MOLINA y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., la parte actora demanda: A).- La usucapación que ha operado en su favor respecto del inmueble ubicado en calle Camelias, lote 49, manzana 41, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, Estado de México, con una superficie de 125.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 48, al sur: en 18.00 metros con lote 50, al oriente: en 7.00 metros con calle Camelias, al poniente: en 7.00 metros con lote 24, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalhepantla, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera de fecha 22 de abril de 1971, B).- Que por resolución judicial se declare que ha operado a su favor la usucapación del inmueble antes descrito y se le reconozca como propietario del mismo, C).- La usucapación de la usucapación a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, México, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo manifiesta que en fecha 6 de mayo de 1994, de igual forma menciona que el codemandado la obtuvo señor HECTOR SAMUEL GUTIERREZ SALINAS, mediante cesión de derechos celebrado el día 24 de noviembre de 1993, con el señor ARIEL MOLINA FLORES, misma que a su vez adquirió mediante cesión de derechos el día 24 de abril de 1983 con la señora MARIA TRINIDAD RANGEL MOLINA y esta última celebró el 11 de junio de 1970, contrato preliminar de compra venta con la persona moral denominada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., asimismo manifiesta que desde que adquirió el inmueble ha tenido la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, pagando los impuestos correspondientes, por tanto el Juez ordena emplazar y notificar a los demandados ARIEL MOLINA FLORES, MARIA TRINIDAD RANGEL MOLINA y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., por medio de los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JAIRO CABRERO LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1262/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), contra LAURA MARTINEZ VIUDA DE ROJAS, reclamando las siguientes prestaciones y hechos: "PRESTACIONES: A).- El reconocimiento que ha operado en mi favor la usucapación respecto de una fracción del predio ubicado Avenida Hidalgo número cuarenta y seis colonia Plan de Guadalupe, también conocido como Plan de Guadalupe Victoria (antes lote cuarenta y seis, fracción uno, de la zona A, colonia Plan de Guadalupe o Granjeros Unidos de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14 metros con lote número 48, al sur: en 14 metros con Calzada Miguel Hidalgo, al oriente: en 53 metros con construcción de la Parroquia, al poniente: en 53 metros con la fracción 2 del mismo lote, con superficie total de 742 metros cuadrados. Por haberlo poseído por

más de treinta años de una forma pacífica, continua, pública y a título de propietario, B).- Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado a mi favor la prestación adquisitiva, por lo tanto a la sentencia definitiva que su Señoría dicte me servirá como título de propiedad, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me origine hasta su total resolución. HECHOS: 1.- que en fecha veintisiete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho la señora BEATRIZ CABRERO LOPEZ celebró contrato de compraventa con GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO SOCIEDAD CIVIL, representado por el señor MARTIN RIZO OCHOA respecto del predio ubicado en número cuarenta y seis fracción uno de la zona A, con las medidas y colindancias que se describen en el apartado cuatro de los antecedentes escritura pasada ante la fe del notario público número veintinueve del Distrito Federal, Licenciado LUIS MONTES DE OCA, en tal escritura consignaron la obligación de la compradora para registrar la misma en el Registro Público de la Propiedad, sin embargo nunca llevo a cabo lo anterior. 2.- En fecha veintidós de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro la señora BEATRIZ CABRERO LOPEZ y GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, representado por el señor MARTIN RIZO OCHOA, celebraron escritura de rectificación respecto de la 25317 para rectificar las medidas y colindancias respecto del predio ubicado el número cuarenta y seis fracción uno de la zona A, pasada ante la fe del Notario Público Número Veintinueve del Distrito Federal Licenciado LUIS MONTES DE OCA, en tal rectificación consignaron la obligación de la compradora para registrar la misma en el Registro Público de la Propiedad, sin embargo nunca llevo a cabo lo anterior. 3.- Que en fecha siete de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, celebré contrato preparatorio de promesa de venta el cual se perfeccionó, con BEATRIZ CABRERO LOPEZ quien era dueña del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 46, colonia Plan de Guadalupe Victoria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al tenor de los términos y cláusulas que en el propio contrato se evidencian, siendo este mi justo título por virtud del cual entre a la posesión del inmueble de mérito. 4.- Que desde la fecha que cito en el numeral anterior, comencé a poseer el inmueble a título de propietario y siempre me he ostentado con la calidad de dueño tanto en mis actos públicos como privados ello por la naturaleza propia del contrato referido, he poseído el inmueble de una manera pacífica y lícita puesto que la transmisión del dominio fue de mutuo acuerdo y a nuestra más entera satisfacción, ha sido continua porque desde esa fecha hasta ahora lo he habitado sin interrupción de ningún tipo durante poco más de treinta años ello se puede inferir siguiendo la secuencia cronológica de todas las constancias documentales que acompañan este escrito (pagos por agua, predial y otros), finalmente ha sido pública puesto que al pagar impuestos mi posesión es un hecho conocido por las autoridades y por habitarlo mi posesión es un hecho conocido por la mayoría de los vecinos, durante todo este tiempo he estado a cargo del inmueble de referencia al tanto de cumplir todas mis obligaciones y haciéndole las mejoras que han sido posibles".

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, ordenó emplazar a la demandada LAURA MARTINEZ VIUDA DE ROJAS, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial. Se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1111-A1.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LIOVA PARRA FRIAS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 672/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número esquina con calle Cuauhtémoc, en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Con fecha diez de enero de 1997 mediante contrato de compraventa, adquirí del señor ALBERTO HORNILLA ALCANTARA, el inmueble el cual se ubica en la calle Francisco Javier Mina, sin número esquina con calle Cuauhtémoc, en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 57.00 metros colinda con Pablo Acevedo, al sur: 57.00 metros colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 15.10 metros colinda con David González Díaz, al poniente: 15.10 metros colinda con calle Javier Mina. Con una superficie total de 860.70 metros cuadrados y una construcción de 294 metros cuadrados.

2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble descrito y deslindado en el hecho anterior, hasta la actual fecha, la suscrita lo he poseído, en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, sin que a la fecha alguien me haya perturbado o ininterrumpido la posesión, uso y disfrute del mismo.

3.- El inmueble que se describe en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tenango del Valle, como lo acredito con la certificación de fecha diecisiete de abril del año en curso, la cual se encuentra firmada por el Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada, Registrador de la Propiedad y del Comercio.

4.- Así mismo constancia en original expedida por la Delegación Municipal de San Pedro Tlaltizapán, municipio de Tianguistenco, Estado de México, de fecha tres de abril del año en curso, en donde consta que el inmueble en mención no forma parte de los bienes del dominio público, así mismo anexo constancia del Comisariado Ejidal de San Pedro Tlaltizapán, perteneciente al municipio de Tianguistenco en donde consta que este inmueble no pertenece a bienes ejidales.

5.- El inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial tal y como lo demuestro con la constancia en original expedida y firmada por el Ing. Francisco Javier Estrada Gómez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México.

6.- La posesión que ha venido ejerciendo sobre el bien material de las presentes diligencias la justificaré mediante tres testigos a los que presentare el día y hora para tal efecto señale su Señoría, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco,

Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2942.-24 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1241/08.
 DEMANDADA: LORENA GARATACHEA GARCIA.
 EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del dos mil nueve, dictado en el expediente número 1241/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA, en contra de LORENA GARATACHEA GARCIA, se ordenó se emplace por medio de edictos a LORENA GARATACHEA GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. Basándose en los siguientes hechos:- Que en fecha veintidós de abril del año mil novecientos noventa y cinco, ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA, contrajo matrimonio civil con la señora LORENA GARATACHEA GARCIA, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, Estado de México, procreando de dicha relación una hija de nombre MICHELLE MONTSERRAT CHAVEZ GARATACHEA. Estableciendo su último domicilio conyugal en la calle Pradera del Poniente número 102-101, colonia de la Crespa, Toluca, Estado de México, manifestando el actor ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA, que el matrimonio no fue normal ya que tenían muchos problemas, ya que la señora LORENA GARATACHEA GARCIA, no se preocupaba por atender el hogar ni de su familia. En fecha veintinueve de abril del año dos mil uno la señora LORENA GARATACHEA GARCIA, decidió abandonar el domicilio conyugal, en razón de no saber soportar con madurez los conflictos que tenían como pareja, dejando a su menor hija con el ahora actor, regresando en el mes de diciembre para ver a su menor hija y de común acuerdo decidieron que la menor viviera con su madre, después de un tiempo se fue su hija de intercambio escolar, en compañía de su madre a Estados Unidos y el señor ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA solo tenía contacto vía telefónica con su menor hija y con su cónyuge, perdiendo todo contacto con ellas, manifestando que desde esa fecha, la demandada no regreso al domicilio conyugal, por lo que no ha tenido comunicación alguna y menos aún relación marital.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2939.-24 agosto, 2 y 11 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 1331/141/2008, C. MIGUEL VENTURA TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Tercer Barrio en Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 23.60 m con José Ventura Cornelio, al sur: 24.42 m con Roberto Juan Quintana Mireles, al oriente: 10.00 m con Av. Insurgentes, al poniente: 10.00 m con Roberto Juan Quintana Mireles. Superficie aproximada de 240.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de julio del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1070/114/2008, ALEJANDRO LANDEROS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 1.40 m con el Sr. Florentino Landeros Valencia, al sur: 2.00 m con la Sra. Lorenza Teresa Pérez Pichardo, al oriente: 22.50 m con el Sr. Alejandro Landeros Valencia, al poniente: 22.50 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 38.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 31 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 4871/188/08, MATILDE VALDES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Las Hacienditas", calle 6 de Enero s/n, Col. Sánchez Colín, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m (dieciocho metros) colinda con Lic. Alfonso Hernández Camacho, al sur: 18.00 m (dieciocho metros) colinda con Silvia Miranda Vda. de González, al oriente: 10.00 m (diez metros) colinda con Samuel Jiménez Rodríguez, al poniente: 10.00 m (diez metros) colinda con calle sin nombre. Superficie 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de julio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 1814/167/09, JOSE JAIME EDUARDO BANDERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Era", ubicado en la tercera demarcación cabecera municipal, Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al oriente: 26.26 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 24.36 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 16.20 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 4.48 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 91.72 mts. linda con Roberto Aguilar, actualmente con Policarpo Aguilar, al norte: 13.50 mts. linda con J. Félix Alvarez, actualmente con Fidel Alvarez, al oriente: 49.46 mts. linda con J. Félix Alvarez, actualmente con Fidel Alvarez, al norte: 76.07 mts. linda con Benito Bustamante Buendía, actualmente con Josefina E. Bustamante Monroy, al noroeste: 42.31 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 12.75 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 13.53 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 9.44 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 19.57 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 25.94 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 14.25 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 26.48 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 10.88 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 5.24 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 8.43 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 49.42 mts. y linda con Barranquilla, al sur: 150.81 mts. y linda con Genaro Mendoza, actualmente con Genaro Armando Mendoza Gallegos. Con una superficie total de: 28,404.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2283/192/09, SONIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente s/n, del barrio Santa Cecilia, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.45 mts. y colinda con Berta Beltrán Olvera, al sur: 12.25 mts. y colinda con Catarina Cervantes Beltrán, al oriente: 12.50 y colinda con Roberto López Aguilar, al poniente: 12.50 y colinda con calle. Dicho terreno cuenta con una superficie de: 154.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2281/190/09, SERGIO ANTONIO CONTRERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Xacalco", ubicado en calle Mina número uno, esquina con Mejoramiento del Ambiente, en la cabecera municipal del municipio de Chicoloapan de Juárez. Estado de México, que mide y linda: un norte: 26.80 metros con Manuel Tomás Alvarez Solares, otro norte: 5.37 metros con Manuel Tomás Alvarez Solares, al sur: 32.37 metros con calle Mina, al oriente: 17.00 metros con Lilia Navarro Urrutia, un poniente: 3.60

metros con Manuel Tomás Álvarez Solares, otro poniente: 13.00 metros con calle Mejoramiento del Ambiente. Con una superficie total aproximada de: 521.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2282/191/09, VERONICA MORENO VILLAMIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cerrada 20 de Noviembre s/n, cabecera municipal, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 mts. linda con calle sin nombre, al sur: 09.80 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 13.30 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 13.00 mts. linda con cerrada 20 de Noviembre. Superficie total de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2309/197/09, SILVIA CUELLAR TORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en prolongación Dos de Marzo s/n, barrio San Juan, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 mts. linda con Jacinta Pozadas Moreno y 3.00 mts. con callejón, al sur: 18.10 mts. linda con Héctor Arrieta Pérez, al oriente: 8.00 mts. linda con Miguel García Tovar, al poniente: 9.50 mts. linda con Felipe Gutiérrez Villagrán. Superficie total de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2310/198/09, FELIX GUADALUPE VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abelardo Rodríguez No. 20-A, en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 mts. linda con David Delgadillo, al sur: 15.50 mts. linda con Benito Velázquez Juárez, 4.20 metros con Benito Velázquez Juárez, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Abelardo Rodríguez y 01.85 mts. con Benito Velázquez Juárez, al poniente: 07.60 mts. linda con Josefina Velázquez Juárez. Superficie total de: 132.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2311/199/09, DELFINA EPIMENIA MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Central de las Flores No. 17 en la colonia Santa Rosa, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 mts. linda con lote 27-F., al sur: 19.40 mts. linda con lote 27-D y 27-C, al oriente: 7.00 mts. linda con lote 27-A., al poniente: 5.00 mts. linda con avenida de las Flores. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Ex. 2574/206/09, LUIS VERA SAN AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Concepción", ubicado en la colonia Ampliación La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 mts. y colinda con cerrada sin nombre, actualmente cerrada Nochebuena, al sur: 28.10 mts. y colinda con Antonio Cabrera Trejo, actualmente con María de la Luz Segundo González, al oriente: 12.85 mts. y colinda con Cristóbal Mendoza, actualmente Cristóbal Mendoza Venegas, al poniente: 12.85 mts. y colinda con Avenida Nacional. Superficie de: 359.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2060/177/09, MARIA CONCEPCION GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcatlale", ubicado en calle Emiliano Zapata, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. y colinda con calle privada, actualmente cerrada Tepalcatlale, al sur: 8.00 mts. y colinda con Higinio Jiménez, al oriente: 17.00 mts. y colinda con lote 3, actualmente con Leticia López López, al poniente: 17.00 mts. y colinda con lote 5, actualmente con Aquilino Mendoza. Superficie total de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2769/242/09, TOMAS NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en la

comunidad de Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.34 mts. con Paulino Tovar Tovar, al norte: 20.00 mts. con Enrique Razo Escobar, al sur: 62.38 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: 12.90 mts. con Enrique Razo Escobar, al oriente: 8.58 mts. con calle 5 de Mayo, al poniente: 22.78 mts. con Horacio Nava Montes. Superficie total de: 1,127.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1485/06/2009, ALBERTO SANTIAGO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana Saturno de la colonia San Antonio Zomeyucan del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Saturno, al sur: en 6.20 m con Sr. Jesús de Arcos Huerta, al oriente: en 17.50 m con Sr. Mauro Hernández Sánchez, al poniente: en 17.50 m con Sr. José Luis Celaya. Superficie de: 124.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1925/09/2009, C. J. ISABEL AGUILERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1 manzana 152-B que se encuentra en la parte conocida como colonia Benito Juárez perteneciente a la zona urbana del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sierra Hermosa, al sur: en 20.00 m con lote 2, al oriente: en 8.00 m con calle La Cruz, al poniente: en 7.60 m con lote 8. Superficie aproximada de 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 592/87/09, C. PAOLA CASTRO GOMEZ Y LA SEÑORA IRENE GOMEZ NAVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alondras sin número en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, mide y linda: V1-V2 SW 17.950 m con propiedad privada, V2-V3 SW 10.590 m con propiedad privada, V3-V4 SW 19.580 m con propiedad privada, V4-V5 SW 3.240 m con propiedad privada, V5-V6 NW 20.430 m con andador sin número, V6-V7 NW 19.080

m con andador sin número, V7-V1 NE 69.510 m con calle Alondras. Superficie aproximada de 1,064.510 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2307/07/2009, C. JUAN HIPOLITO SANCHEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana Dos, zona norte del terreno denominado "Cantera de Piedra", colonia San Mateo Nopala, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle, al sur: en 7.00 m con lote 22, al oriente: en 20.00 m con lote 10, al poniente: en 20.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1484/08/2009, C. ELISEO TREJO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote sin número, manzana sin número de la calle de Las Granjas de la colonia San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con camino vecinal Calzada de las Granjas, al sur: en 18.00 m con propiedad particular, al oriente: en 27.65 m con propiedad particular, al poniente: en 30.70 m con Roberto González Ramirez. Superficie de 525.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 3945/704/08, C. CARLOS GABRIEL ZERMEÑO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Encumbra de Canales que se encuentra ubicado en las Goteras de Santa Cruz Ayotuzco del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 124.00 m con terreno de los Sres. Indalecio Romero y Manuel Enzale, al sur: en 273.00 m con varias fracciones de encino propiedad de varios vecinos del pueblo de San Francisco Ayotuzco, México, al oriente: en 170.00 m con terrenos de los Sres. Tomás Pérez e Indalecio Romero, al poniente: en 190.00 m con terrenos de Damiana García, Juan Carrical y Juan Choy. Superficie de 35,419 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 26808/36/09, C. CLARA MENDOZA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en camino vecinal s/n, colonia Loma de la Cruz, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.23 m con propiedad de Felipe Corona, al sur: en 9.23 m colinda con camino vecinal, al oriente: en 13.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: en 13.00 m colinda con propiedad de Isabel Sandová. Con superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221 A00/385/2006.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 26873/37/09, LOS C.C. JOSE HERNANDEZ JUAREZ y JUAN CARLOS HERNANDEZ JUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Ex Vía del Ferrocarril s/n, colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro tramos de 16.00, 14.00, 9.57 y 5.60 m con familia Hernández, al sur: en tres tramos de 6.20, 27.80 y 12.83 m linda con familia Frago, al oriente: en dos tramos 6.25 y 4.00 m linda con Iglesia, al poniente: en 11.20 m colinda con calle Ex vía del Ferrocarril. Con superficie de 492.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221 A00/385/2006.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 3007/27/2009, LA C. GUDELIA CABAÑAS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Molonco perteneciente al municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, actualmente conocido como callejón de Felipe Sánchez Solís, número 113, barrio Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 13.00 m con Daniel Landón Juárez, al noroeste: en 35.98 m con Azucena Mondragón Moncayo, al sureste: en 36.35 m con Manuel Rosas González, al suroeste: en 13.06 m con callejón Felipe Sánchez Solís. Superficie aproximada de 471.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1771/23/2009, LA C. ROSA GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en

15.00 m con Zenón Hernández Hernández, al sur: en 15.00 m con calle Matamoros, al oriente: en 21.00 m con Macario Juan Mendoza Pérez, al poniente: en 21.00 m con Zenón Hernández Hernández. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2340/24/2009, LA C. MARIA DE GUADALUPE SANCHEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, colonia Pueblo Nuevo de Morelos, Municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con camino privado, al sur: en 30.00 m con Isaac Rivero Baca, al oriente: en 30.00 m con Angela Mendoza Zuluaga, al poniente: en 30.00 m con Luis Villalobos Rivero. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1302/21/2009, EL C. ISIDRO JOSUE GALVEZ OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, sin número, del barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Inés García Rodríguez, al sur: en 7.00 m con calle Dos de Marzo, al oriente: en 15.00 m con Jaime Flores Hernández, al poniente: en 15.00 m con Inés García Rodríguez. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 219/07/2009, LA C. HORTENCIA ESTRADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Primera Privada del Callejón de Aldama, al sur: en 15.00 m con calle Privada, al oriente: en 35.20 m con Rosa María Frauto Rangel de Arteaga, al poniente: en 35.30 m con Daniel Estrada Islas. Superficie aproximada de 528.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 220/08/2009, EL C. DANIEL ESTRADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Primera Privada del Callejón de Aldama, al sur: en 15.00 m con calle Privada, al oriente: en 35.30 m con Hortencia Estrada Islas, al poniente: en 35.50 m con Carlos González Macías. Superficie aproximada de 531.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 88/05/2009, EL C. LORETO ESCALONA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso, sin número, barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Guillermina Pérez Delgado, al sur: en 10.00 m con servidumbre de paso, perteneciente a Guillermina Pérez Delgado por ser propietaria del predio sirviente, al oriente: en 7.00 m con Loreto Escalona Pérez, al poniente: en 7.00 m con Bernardo Escalona Pérez. Superficie aproximada de 70.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 8070/63/09, BENJAMIN HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Martín", ubicado en calle Chilpancingo, manzana 3, lote 62, sin número de la colonia Ejido de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Margarita Tenorio González, al sur: 15.00 m y linda con María Luisa Serrano García, al oriente: 8.00 m y linda con Delia García Báez, al poniente: 8.00 m con calle Chilpancingo. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 86/22/2009, MARIA FELIX ELIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Pinos", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.85 m y linda con María Berta, Cenobia, Rosa María, Rogeio, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al sur: 26.79 m y linda con Benito García Galván, al oriente: 13.55 m y linda con María Berta, Cenobia, Rosa María, Rogeio, María

Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al poniente: 13.25 m con andador de paso, entrada principal al predio. Con una superficie de 335.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 1262/130/2008, CONSTANTINO VICENTE MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Teperreal, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 8.11 m con Otolina Gil Ventura, al sur: 48.00 m con Reinaldo de Jesús Francisco, al oriente: 100.00 m con Jerónimo Ignacio y Amelia Ignacio, y al poniente: 105.70 m con carretera. Con superficie de 2,898.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1148/129/2008, CONSTANTINO VICENTE MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Río, ubicado en San Martín Ocochitepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 64.00 m con callejón, al sur: 64.00 m con Aurelio de Jesús, al oriente: 87.50 m con Marcial Ríos Bastida, y al poniente: 66.50 m con Río de Ixtapan. Con superficie de 4,928.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 9161/109/09, AMADO ZAMORA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en actualmente calle Juan Aldama, Col. Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; superficie aproximada de 214.88 m², norte: 16.92 m con María Urbán Romero, sur: 16.92 m con Gregorio Zamora Ortiz, oriente: 13.06 m con Bertha Alberta Ortiz Zúñiga y Esperanza Zamora Reyes, poniente: 12.34 m con David Rodrigo Zamora Ortiz y Privada Particular de 1.82 de ancho y 28.58 m de largo para uso de entrada y salida calle Pública Aldama.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 378/79/09, ESBEYDE AHUMADA LOBO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en barrio Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con María Isabel López Moreno (actualmente Alejandro López Moreno), al sur: en 10.00 m con Privada sin nombre, al oriente: en 29.00 m colinda con Bernardo Garduño Sánchez, (actualmente con Víctor López González) y al poniente: 29.00 m con Salvador García Gómez (actualmente Alberto García Gómez). Con superficie de 290.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 10 de agosto de 2009, Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 54,216 cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis del protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de agosto del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS RAMIREZ BENITEZ**, por sus únicos herederos conocidos: **ANA MARIA LEON VALENCIA, OSCAR SORIEL RAMIREZ LEON, INES ELIZABETH RAMIREZ LEON, CECILIA NORMA RAMIREZ LEON y HECTOR RAMIREZ LEON**, en su carácter de concubina y descendientes en primer grado, respectivamente.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

19 de agosto de 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA
EOEG-390601 FE4
(RUBRICA).

2943.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 11,543 de fecha 26 de junio de 2009, los señores **LUZ MARIA EMELIA FLORES SANCHEZ, ROCIO, GABRIEL y JUAN CARLOS de apellidos LUJANO FLORES**, iniciaron y radicaron en la Notaria a mi cargo la **sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS LUJANO SANCHEZ** y manifestaron que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de agosto de 2009.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
2941.-24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 30,881, volumen 553, de fecha 29 de junio de 2009 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MAXIMO JOSUE GARCIA PACHECO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ELEUTERIO GARCIA PALACIOS y MARIA DE LA LUZ PACHECO VELAZQUEZ**, en carácter de padres del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; de igual forma el señor **ELEUTERIO GARCIA PALACIOS**, hizo constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de agosto de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO

826-B1.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de agosto de 2009.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,336 del volumen 223 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de julio de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA MARTINEZ GARCIA**, que otorgó el señor **HUMBERTO CERVANTES GUTIERREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los señores **HUMBERTO CERVANTES MARTINEZ y MARTHA CERVANTES MARTINEZ**, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1112-A1 - 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de agosto del 2009.

El suscrito Lic. Andrés Hoffmann Palomar, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,348 del volumen 224 del protocolo a mi cargo de fecha 31 de julio de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JAIME MARIN NAVEDA, que otorga la señora LAURA TETELANO GAMINO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señoras LILIA MARIN TETELANO, RUFINO MARIN TETELANO y JAIME MARIN TETELANO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1112-A1.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 85,188, volumen 1,958, de fecha 4 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CASIANA MONTIEL HERNANDEZ, que otorgó el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MONTIEL (hoy su sucesión) por conducto de su albacea y único y universal heredero el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARRIAGA, que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL

827-B1.- 24 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 120 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 16,844 de fecha 08 de julio del 2009, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LAS VIRTUDES AGUILAR OLVERA, también conocida como MA. DE LAS VIRTUDES AGUILAR OLVERA a solicitud del señor TEODORO ROBERTO BARRACHINA VILLEDAS, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, declaro que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta de matrimonio que acredita el derecho del compareciente con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de julio de 2009.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

1112-A1.- 24 agosto y 2 septiembre.

PRECISION MECANICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad **Precisión Mecánica, Sociedad Anónima de Capital Variable**, así como al Comisario de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 10 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Av. de la Industria Norte No. 32, Parque Industrial C.P. 07820, Lerma Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta y, en su caso, aprobación del Balance Final presentado por el Liquidador.
- II. Designación de Delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.

México, Distrito Federal a 24 de agosto de 2009

Elvira Vázquez Ruíz
(Rúbrica).

Liquidador de la Sociedad

1115-A1.- 24 agosto.

A&B INMOBILIARIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2009.

VENTAS NETAS.	\$	238,931
COSTO DE VENTAS.		(138,481)
UTILIDAD BRUTA.	\$	100,450
GASTOS DE OPERACION.		
GASTOS GENERALES	\$	(112,025)
TOTAL GASTOS DE OPERACION.	\$	(112,025)
UTILIDAD DE OPERACION.	\$	(11,575)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS.	\$	(1,589)
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.	\$	(1,589)
UTILIDAD NETA.	\$	(13,164)

ARQ. DAVID ARCE MEDELLIN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. ABRAHAM ESPINDOLA MONTIEL
CEDULA PROFESIONAL 982424
(RUBRICA).

1028-A1.-10, 24 agosto y 7 septiembre.

A&B INMOBILIARIA Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2009.

<u>DISPONIBLE.</u>		<u>PASIVO</u>	
		<u>A CORTO PLAZO</u>	
CAJA Y BANCOS.	\$ 10,765	PROVEEDORES.	\$ -
CLIENTES.	-	ACREEDORES DIVERSOS	34,720
IVA ACREDITABLE	32	IMPUESTOS POR PAGAR	2,593
IMPUESTOS A FAVOR	2,445		
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	5,816		
INVENTARIOS.	-		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE.	\$ <u>19,058</u>	SUMA PASIVO	\$ <u>37,313</u>
EQUIPO DE COMPUTO	-	<u>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS.</u>	
SUMA	\$ -	CAPITAL SOCIAL FIJO.	\$ 50,000
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	\$ -	RESULTADO DE EJERC. ANT.	(55,091)
NETO EN ACTIVO FIJO	\$ -	RESULTADO DEL EJERCICIO.	(13,164)
		TOTAL DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	\$ <u>(18,255)</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>19,058</u>	SUMA PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	\$ <u>19,058</u>

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

ARQ. DAVID ARCE MEDELLIN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. ABRAHAM ESPINDOLA MONTIEL
CEDULA PROFESIONAL 982424
(RUBRICA).

1028-A1.-10, 24 agosto y 7 septiembre.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jiotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009, Año de José María Morelos Y Pavón; Siervo de La Nación"

SP080040747309048383

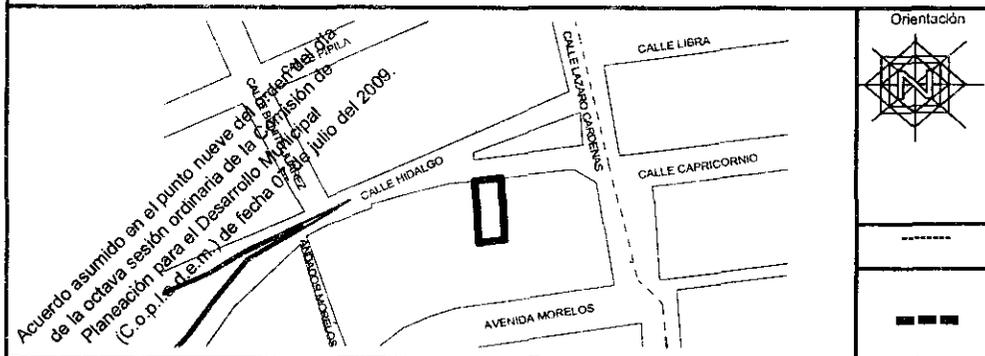
EXPEDIENTE NO: CUS/ 0040 /2008

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	BARBARA PÉREZ FUERTE
Representado por:	GERARDO PÉRES VALDÉZ
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	VALLE DE TOLUCA Número: 32-B
Lote:	*** Manzana: *** Fraccionamiento El Mirador
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Hidalgo Número: 86
Lote:	7 Manzana: 66 Superficie: 160.75 m2 Colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098044921900000	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones:
1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
3.- Deberá de respetar: las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Habitacional unifamiliar y comercio de productos y servicios tanto básicos como especializados		
Número de viviendas:	1 (Una)	Superficie total de construcción:	199.80 m²
Superficie de uso habitacional:	160.17 m²	Superficie de uso comercial:	15.00 m²
Área libre de construcción:	45.23 m²		
Número máximo de niveles:	2 (Dos)	Altura máxima:	7.30 metros
Cajones de estacionamiento:	0 dentro del predio		

Derechos:	\$2,532.00	Lugar y fecha de expedición:	5 de Agosto de 2009
Recibo de pago:	A 1895762	Naucalpan de Juárez, México	
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto nueve del orden del día de la octava sesión ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.o.p.l.a.d.e.m.) de fecha 07 de julio del 2009.
- 2.- Evaluación Técnica de fecha 09 de diciembre del 2008 mediante oficio número DGDU/5335/08 realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).
- 3.- Certificado de No Adeudo número 002304-2008 de fecha 12 de septiembre del 2008, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).
- 4.- Oficio número DG/DCOH/SO/190/08 de fecha 14 de agosto del 2008, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo al día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 6 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)